

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 2003 NUM. 11.

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valdecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D^a. Rosa M^a Pérez Giménez
D. Enrique Soler Marrahi
D. Juan A. Castillo Pedrajas

Del Grupo Partido Socialista Obrero Español

D^a M^a Fernanda Escribano Botet
D. Angel J. Mora Igualada
D^a. M^a Dolores Descalzo Martínez
D. Cristóbal Bautista Corredor
D^a. Amparo González Sánchez
D. José Belmonte Martínez

Del Grupo Mixto:

D. Jesús M^a Borrás Sanchis (APM)
D. Jesús León Hidalgo (EU-ENTESA)

Excusan su asistencia:

SECRETARIO

D. Antonio José Pascual Ferrer

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Juan Luis Barelles Adsuara

En Manises a 31 de julio de 2003.

A las 13'30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique A. Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía se comunica a los asistentes que por problemas técnicos no ha podido ser completada la redacción del acta de la sesión anterior, por lo que no es posible aprobarla en la presente sesión, y el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa sin pronunciarse sobre el fondo y que se someta a aprobación el acta en la próxima sesión plenaria.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (746, DE 16 DE ABRIL, A 1413, DE 25 DE JULIO DE 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 746, de 16 de abril, al número 1413, de 25 de julio de 2003, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

La Alcaldía da cuenta también de haber adoptado en el día de hoy una resolución mediante la cual delega transitoriamente las funciones de la Alcaldía durante el periodo estival.

El Sr. Borrás, concejal de APM, sugiere a la Alcaldía que se procure respetar el sistema hasta ahora seguido de dar cuenta de las resoluciones por periodos quincenales, ya que ello facilita el conocimiento de resoluciones puesto que no se acumulan tantas como ahora se traen al Pleno. Por otra parte, cuestiona la resolución 1193 relativa a la revisión de precios del contrato de recogida de basuras, pues en su opinión se paga una cantidad superior al IPC anual en virtud de una cláusula del contrato, la revisión de la cual podría ser estudiada.

La Concejala delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a. Amparo Valldecabres señala que esta opinión sobre el pago de una cantidad superior al IPC es errónea puesto que la fórmula de revisión pactada se aplica correctamente.

AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, SECTOR 3 (PLAZA DE LA LEÑA).

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo a Homologación Modificativa del Sector 3 (Plaza la Leña), y considerando la necesidad de completar adecuadamente el mismo, la Alcaldía somete a la consideración del Pleno la conveniencia de la retirada del asunto del orden del día de la sesión, para que sea tratado en la próxima sesión plenaria cuando esté debidamente cumplimentado.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, acuerda la retirada del mencionado expediente del orden del día de la sesión.

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (POLÍGONO BARRANQUET).

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo a la Modificación Puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono del Barranquet).

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Someter a información pública durante el plazo de un mes, la modificación puntual nº14 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono Industrial del Barranquet) redactado por los Servicios técnicos municipales, mediante publicación de Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de amplia difusión.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Dirección general de Aviación Civil, haciéndoles indicación que la falta de emisión en el plazo de un mes no paralizara la tramitación del expediente”.

RESULTANDO que, el día 14 de marzo de 2003, se publicó Edicto en el Diario Levante y el día 4 de abril, en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.474, habiendo estado expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el día 8 de marzo de 2003 hasta el día 11 de abril.

RESULTANDO que finalizado el plazo el día 9 de mayo de 2003, durante el citado plazo no se ha presentado alegación alguna.

RESULTANDO que, con fecha 12 de marzo de 2003, se remitió escrito a la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento Subdirección General de Sistemas de Navegación Aérea y Aeroportuarias mediante el cual se solicitaba informe respecto a la Modificación Puntual nº 14, sin que hasta la fecha de hoy se haya recibido informe alguno.

RESULTANDO que, con fecha registro de entrada 9 de mayo de 2003, tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por el Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil según el cual se informa favorablemente la Modificación Puntual nº 14 del P.G.O.U., debiendo establecer en el documento urbanístico que ninguna edificación estructura u objeto (postes, antenas etc.) sobrepase las superficies que figuran en los planos de las Servidumbres Aeronáuticas”.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 38.3 de la ley 6/94 R.A.U.: “Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento pleno u órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del plan resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Conselleria competente en materia de urbanismo interesando su aprobación provisional”.

De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno, por 15 votos a favor, ningún voto en contra y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono del Barranquet).

SEGUNDO.- Interesar a la Conselleria competente, en materia de urbanismo, la aprobación definitiva de la citada modificación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del grupo PSOE.

En el debate previo a la votación se produjeron las intervenciones que se reseñan:

- D^a. M^a Fernanda Escribano, portavoz del grupo socialista manifiesta que la abstención de su grupo se fundamenta en que, aún compartiendo el fondo del asunto y la conveniencia de votar a favor de la propuesta, no puede hacerlo debido a que considera que en el expediente concurren determinadas irregularidades como son la falta del informe del arquitecto, del servicio de medio ambiente y del Secretario de la Corporación.
- La Sra. Concejala-delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a. M^a Desamparados Valdecabres manifiesta que el expediente está completo desde su origen, con todos los informes debidos y que en este momento de lo que se trata es de pronunciarse sobre las alegaciones presentadas, por lo que se considera que el expediente está debidamente cumplimentado.

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE DOTACIONES CON DESTINO A USO EDUCATIVO CULTURAL Y A DEPURADORA.

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo al Plan Especial de Reserva de Dotaciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO que el Plan Especial de Reserva Dotacional tiene por objeto, en primer lugar, la reserva de suelo para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales y, en segundo, lugar la reserva de suelo para uso docente con destino a la Ampliación del Colegio Público Ausias March.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, adoptó lo siguientes acuerdos:

“Primero .- Someter a información pública durante el plazo de 20 días el Plan Especial de Reserva de Dotaciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Publíquese Edicto en un periódico no oficial de amplia difusión y en el diario Oficial de la Generalitat Valenciana”.

RESULTANDO que, con fecha 8 de mayo de 2003, se publicó Edicto en el Diario Levante y, con fecha 16 de mayo de 2003, se publicó Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4501.

RESULTANDO que finalizado el plazo de información pública el día 9 de junio de 2003, durante el citado plazo, no se han presentado alegaciones al Plan Especial expuesto al público.

CONSIDERANDO que lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de Planeamiento de la Generalitat Valenciana: "1.- Los Planes Especiales se tramitarán por el mismo procedimiento que los Planes Generales de Ordenación Urbana".

CONSIDERANDO que la tramitación de los Planes Generales de Ordenación Urbana se encuentra regulado en los artículos 38 y siguientes de la ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 6/94: "Concluidos los trámites anteriores el Ayuntamiento Pleno u órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del plan resolverá sobre su aprobación provisional, con la introducción de las rectificaciones que estime oportunas, podrá remitirlo a la Conselleria competente, en materia de urbanismo, interesando su aprobación definitiva".

De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reserva Dotacional redactado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo objetivo es: en primer lugar, la reserva de suelo dotacional para uso Educativo Cultural con destino a la ampliación del Colegio Ausias March y, en segundo lugar, la Reserva de Suelo dotacional para uso infraestructura, con destino a la instalación de una Estación Depuradora.

SEGUNDO.- Interesar de la Conselleria de Urbanismo y Obras Públicas la aprobación definitiva del Plan Especial de Reserva de Suelo dotacional redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La abstención corresponde al Concejál D. Jesús León, de EU-Entesa.

El mencionado concejal, manifiesta que los concejales no han podido ver la ubicación física exacta de la depuradora ni la oportunidad de saber si se han tenido en cuenta posibles efectos perjudiciales para terceros, por lo que a pesar de estar a favor del acuerdo, este Concejal prefiere abstenerse en la votación.

- La portavoz del grupo socialista, doña M^ª Fernanda Escribano manifiesta que su grupo vota a favor del acuerdo pero al mismo tiempo solicita que en la próxima sesión de la Comisión Informativa se ofrezca mayor información sobre el asunto a los Concejales.

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 3 DEL POLÍGONO 3 DEL PLAN PARCIAL 1.-

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo a Estudio de detalle de la manzana 3 del Polígono 3, plan parcial Sector 1.

RESULTANDO que ha sido redactado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono nº 3 del Plan Parcial 1 Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana 3 del Polígono 3, Plan Parcial 1.

RESULTANDO que, de conformidad con el artículo 48 de la ley 6/94 R.A.U., se ha depositado, con fecha 11 de marzo de 2003 el citado Estudio de Detalle, siendo que se protocoliza la documentación comprensiva del Estudio de Detalle en la Notaria de Alfredo Roca Ferrer.

RESULTANDO que se han realizado las notificaciones a los titulares catastrales de las parcelas afectadas por el citado Estudio de Detalle.

RESULTANDO que se han publicado Edicto, en el Diario Levante, con fecha 4 de abril de 2003, y, se ha publicado Edicto, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, nº 4478 de 10 de abril de 2003.

RESULTANDO que durante el citado plazo no se ha presentado alegación alguna.

RESULTANDO que emitido informe por los servicios técnicos municipales, se informa favorablemente la aprobación del estudio de detalle, señalando que el objetivo del citado Estudio es la reordenación de volúmenes y señalamiento de nuevas alienaciones, hallándose comprendida esta Manzana entre las siguientes calles: Penyagolosa, Riu Xuquer, Villafamés, Bunyol, Alboraya y Riu Sena.

CONSIDERANDO que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle se encuentra regulado en el artículo 52 de la Ley 6/94 R.A.U., según el cual: “Corresponde al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente los Estudios de detalle”.

De conformidad con la propuesta formulada por la Concejala delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno, por 13 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico “Els Xipreres“ correspondiente a la manzana 3 del Polígono 3 del Plan Parcial 1 del Municipio de Manises.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el B.O.P., a los efectos oportunos.

Los votos en contra corresponden a los Concejales del grupo socialista y al Concejal de EU-Entesa y la abstención corresponde al Concejal de APM, Sr. Borrás.

D. Jesús León manifiesta que EU vota en contra de la propuesta por coherencia, pues siempre han mantenido la postura en contra de la urbanización dels Xiprerts.

D. Jesús Borrás señala que APM opta por la abstención, al no entender el fundamento en que se basa el acuerdo, que se limita a la consideración de que es difícil la construcción de tipo curvo, lo cual es más una cuestión estética que de dificultad de la edificación. Al mismo tiempo como no aparecen motivos especiales para votar en contra de la propuesta, se considera idónea para este caso la postura de la abstención.

D^a. M^a Fernanda Escribano manifiesta que el grupo socialista vota en contra siguiendo la línea coherente que ha mantenido respecto al tema en anteriores ocasiones.

AREA DE CULTURA

7.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA PÚBLICA IMELSA RELATIVO A AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA “VII FERIA DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA”.

En fecha once de marzo de dos mil tres el Ayuntamiento de Manises a través de su Departamento de Turismo solicitó una ayuda económica para la celebración de la *VII Fira d'Artesania i Gastronomia*.

La Diputación de Valencia remite un convenio de colaboración de fecha veintidós de abril del actual, que debe ser suscrito por ambas partes, mediante el cual se le concede al Ayuntamiento de Manises la cantidad de seis mil euros para la celebración de la citada feria. La mencionada ayuda económica queda condicionada a la justificación de los gastos y presentación de documentación acreditativa de la celebración del evento.

Así mismo, en su cláusula quinta el referido convenio supedita la validez del mismo a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Manises.

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre IMELSA (Servicio de Turismo) y el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto obra en el expediente, para el apoyo mediante ayuda económica de seis mil euros para la celebración de la *VII Fira d'Artesania i Gastronomia*.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a IMELSA, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA PÚBLICA IMELSA RELATIVO A AYUDA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “FIESTA DE LA CERÁMICA” 2003.

En fecha once de marzo de dos mil tres el Ayuntamiento de Manises a través de su Departamento de Turismo solicitó una ayuda económica para la celebración de la *Festa de la Ceràmica*.

La Diputación de Valencia remite un convenio de colaboración de fecha veintidós de abril del actual, que debe ser suscrito por ambas partes, mediante el cual se le concede al Ayuntamiento de Manises la cantidad de tres mil euros para la celebración de la citada feria. La mencionada ayuda

económica queda condicionada a la justificación de los gastos y presentación de documentación acreditativa de la celebración del evento.

Asimismo, en su cláusula quinta el referido convenio supedita la validez del mismo a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Manises.

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre IMELSA (Servicio de Turismo) y el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto obra en el expediente, para el apoyo mediante ayuda económica de tres mil euros para la celebración de la *Festa de la Ceràmica*.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a IMELSA, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- MOCIONES: ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA Y QUE NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

9.1. MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES, SOBRE LA SITUACIÓN SOCIO-LABORAL QUE ATRAVIESAN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA IZAR-MANISES.

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

En los últimos días hemos tenido conocimiento de la situación socio laboral que atraviesan los trabajadores del Comité de Empresa IZAR-MANISES, a través de una carta presentada por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Manises.

En dicha carta se nos solicita una reunión para tratar los siguientes puntos:

- 1º. Falta de carga de trabajo.
- 2º. Bloqueo de la Negociación de Convenio.
- 3º. Negativa a la Negociación del Plan Industrial.

Esta situación se ve agravada si se tiene en cuenta que la falta de actividad afecta también a las Empresas Auxiliares que trabajan dentro y fuera de la Factoría.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Manises proponen y el Pleno, por unanimidad, **acuerda :**

Comunicar a los Organismos Oficiales que correspondan, la importancia de esta Factoría dentro del Grupo Industrial de la Comunidad Valenciana, así como demandar la solución de los problemas que vienen sufriendo por falta de Carga de trabajo, Negociación del Convenio Colectivo y Negociación del Plan Industrial.

9.2. TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DONDE SE UBICA EL C.P. “AUSIAS MARCH” A LA GENERALITAT VALENCIANA, CONSELLERIA DE CULTURA DE EDUCACIÓN.

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando en la Conselleria de Cultura y Educación relativo a la adecuación del inmueble donde estaba ubicado el Colegio Público “Ausias March” a Instituto de Educación Secundaria.

Considerando que para llevar a efecto la citada adecuación la Conselleria de Cultura y Educación exige la cesión gratuita de la parcela de 6.972,94 m² donde se ubica el mencionado Colegio Público “Ausias Marc”.

Considerando que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de julio de 2003, la situación de la parcela es la siguiente:

“En el presente caso, las cuatro fincas registrales cuyos números de inscripción se corresponden con el número 2.135, con el número 3.625, con el número 3.826 y con el número 3.873, todas ellas de Manises y colindantes entre sí, configuran en su conjunto el ámbito del Colegio Público “Ausias March”, con una superficie registral que en su conjunto asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (6.972,94 m²).

Considerando que según obra en los archivos municipales las mencionadas parcelas constan en el Inventario de la Corporación con la calificación jurídica de Dominio Público.

Considerando que las cuatro parcelas antes mencionadas forman unidas la parcela de 6.972,94 m² donde se ubica el C.P. “Ausias March”, según plano que obra en el expediente.

Resultando que el artículo 37.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, se establece que: “Las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Resultando que en la Disposición Adicional Undécima de la mencionada Ley se especifica y concreta que las Administraciones Locales podrán realizar la transmisión contemplada en el artículo 37.

Resultando que, por tanto, nos encontramos ante una mutación demanial externa contemplada en la Ley 14/2003 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y siendo el destino de las parcelas la ubicación del Instituto de Educación Secundaria “Ausias March”, procede la transmisión de la titularidad de las parcelas a la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura y Educación).

Considerando que se trata de materia competencia del Pleno.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Transmitir gratuitamente a la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura y Educación) la titularidad de las parcelas de propiedad municipal que a continuación se relacionan:

A).- Parcela de campo tierra huerta, sita en término de Manises, partida de la Huerta, de una superficie de diez áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con la acequia de Mediodía o de la Huerta o Cahira; Sur, resto de finca de donde se segregó, hoy la finca que se describe bajo la letra B); Este, la parcela siguiente que se describe bajo la letra C); y Oeste, la de Clemente Asunción Sanchis. Es la parcela 180 del Polígono 7. Finca registral nº 2.135.

B).- Parcela de campo tierra huerta, sita en término de Manises, partida de la Huerta, de una superficie de diez áreas, cuarenta centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la acequia de Mediodía o de la Huerta o Cahira; Sur, parcela que después se describe con la letra bajo C); y Oeste, la finca antes descrita con la letra A). Es la parcela 181 del Polígono 7. Finca registral nº 3.873.

C).- Parcela de campo tierra huerta, sita en término de Manises, partida de la Huerta, de una superficie de veintiséis áreas, ochenta y siete centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con las parcelas antes descritas con las letras A) y B); Sur, con el Camino de la Huerta; Este, con la parcela que después se describe con la letra D); Oeste, con el resto de parcela que adquirió don Clemente Asunción. Es la parcela 179 del Polígono 7. Finca registral nº 3.826.

D).- Parcela de campo tierra huerta, sita en término de Manises, partida de la Huerta, de una superficie de diecinueve áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con la Acequia de Mediodía o de la Huerta o Cahira; Sur, con el Camino de la Huerta; Este, con parcela del Ayuntamiento de Manises; y Oeste, con las fincas antes descritas con las letras A) y B). Es la parcela 182 del Polígono 7. Finca registral nº 3.625.

Las cuatro parcelas antes mencionadas forman unidas la parcela de 6.972,94 m² donde se ubica el C.P. “Ausias March”.

SEGUNDO.- La transmisión de las parcelas se destina con destino exclusivo de que sobre las mismas y por la Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura y Educación, se construya el Instituto de Educación Secundaria “Ausias March”, y estará sometida a las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 14/2003, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique A. Crespo Calatrava, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de la transmisión y cuantos documentos sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

10.- RUEGOS.

10.1. Ruego que formula el Concejal de APM, D. Jesús Borrás:

El Sr. Borrás ruega a la Alcaldía que se hagan las actuaciones que se estimen oportunas para que quede claro que las obras de remodelación de la Pza. de la Iglesia las realiza el Ayuntamiento aunque afecten a un terreno que no es propiedad pública sino de la Parroquia de San Juan Bautista, pues interesa que este tema queda lo suficientemente claro.

11.- PREGUNTAS.

11.1. Pregunta que formula la Concejala del grupo socialista, D^a. Amparo González:

La citada Concejala pregunta a la Alcaldía a qué se debe el hecho de que se esté vertiendo el volumen tan considerable de tierra en la Plaza de la Leña como se puede observar estos días.

El Sr. Alcalde, concede la palabra a la Concejala delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a. Amparo Valldecabres la cual responde que se trata de acopios de la obra, que son necesarios para hacer el paso de la tubería que debe pasar por tal lugar y es una situación provisional que estará solventada en septiembre.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los asistentes y al público interesado que el tema de la Falla del Carmen, relacionado con el cambio del inmueble destinado a Casal está pendiente de resolución aunque en estado muy avanzado, ya que se está estudiando la fórmula concreta a través de la cual el Ayuntamiento colaborará en esta cuestión y el tema, que estaba previsto que se resolviera hoy por el Pleno no ha podido ser traído y, en consecuencia, se resolverá en cuanto esté totalmente diseñada la solución.

Por último, el Sr. Alcalde desea a todos los Concejales y asistentes, en general, que disfruten del periodo vacacional hasta la reincorporación en septiembre donde habrá que afrontar de nuevo los retos de la gestión municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 14'15 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fé.

El Alcalde,

El Secretario,

Enrique A. Crespo Calatrava

Antonio J. Pascual Ferrer